

OTRAS ENTIDADES

Gobierno Regional Metropolitano**MODIFICA PLAN REGULADOR METROPOLITANO
DE SANTIAGO****(Resolución)**

Núm. 47.- Santiago, diciembre 23 de 2002.- Vistos:

1. Oficio Ord. N° 4.043 de fecha 27 de noviembre de 2002, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Remite expediente del proyecto de Modificación del "PRMS - MPRMS-9B Zona Industrial Exclusiva con Actividades Molestas, comuna de La Reina".
2. Memoria explicativa.
3. Texto resolutivo.
4. Plano RM-PRM-02-1A/9LR Escala 1:50.000.
5. Circular N° 34 de fecha 27 de agosto del 2002, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, a los alcaldes de La Reina, Las Condes, Providencia, Peñalolén y Ñuñoa. Remite proyecto de modificación, solicitando a la vez pronunciamiento.
6. Ord. Alc. N° 2.100/109 de fecha 10 de septiembre de 2002, de Alcalde de Peñalolén, al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento favorable al proyecto de modificación.
7. Fax de fecha 25 de septiembre de 2002, del Departamento de Asesoría Urbana, a la Seremi de Vivienda y Urbanismo. Envía Informe Técnico de fecha 10 de septiembre de 2002, señalando que no tienen objeciones que formular al proyecto de modificación.
8. Ord. N° A 1.200/273 de fecha 13 de septiembre de 2002, de Alcalde de la comuna de Ñuñoa, al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento favorable al proyecto de modificación. Adjunta informe técnico del Asesor Urbanista.
9. Informe técnico N° 02 de fecha 12 de septiembre de 2002, de Asesor Urbanista al Alcalde de Ñuñoa. Emite pronunciamiento favorable.
10. Ord. Alc. N° 4/1.496 de fecha 03 de octubre de 2002, del Alcalde de Las Condes, al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Adjunta Infau N° 217 de fecha 30 de septiembre de 2002, del Departamento de Asesoría Urbana. Emite informe técnico.
11. Ord. S.C.P. N° 5.943 de fecha 04 de octubre de 2002, del Alcalde de Providencia, al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Adjunta informe Técnico del Asesor Urbanista. Señala que no hay observaciones respecto a la modificación.
12. Ord. N° 2.868/2002 de fecha 25 de octubre de 2002, del Director Comisión Nacional del Medio Ambiente Región Metropolitana, a diversos servicios. Envía resolución exenta N° 547/2002.
13. Resolución exenta N° 547 de fecha 03 de octubre de 2002, de la Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Resuelve aprobar el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Estudio de Impacto Ambiental Parque Industrial La Reina para la Modificación al Plan Regulador Metropolitano de Santiago como Zona Industrial Molesta MPRMS 9 LR".
14. Acuerdo N° 192 de la sesión ordinaria N° 36 de fecha 18 de diciembre de 2002, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago - MPRMS-9B Zona Industrial Exclusiva con Actividades Molestas, de la comuna de La Reina; y

Teniendo presente lo establecido en el Art. 36° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y los artículos 2.1.3., 2.1.4 y 2.1.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, los artículos 20 letra f), 24 letra o) y 36 letra c) de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional,

Resuelvo:

Artículo 1°.- Modifícase el Plan Regulador Metropolitano de Santiago aprobado por resolución N° 20 de 6 de octubre de 1994 del Consejo Regional Metropolitano, publicada en el Diario Oficial de 4 de noviembre de 1994 y sus modificaciones, en el sentido de incluir al Parque Industrial de La Reina en las Zonas Exclusivas de Actividades Productivas y de Servicio de Carácter Industrial, según se grafica en el Plano RM-PRM-02-1A/9LR escala 1:50.000, y lo establecido en el texto de la Memoria Explicativa y Ordenanza, documentos elaborados por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que por la presente resolución se aprueban.

Artículo 2°: Modifícase la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago en la siguiente forma:

- 1.- Intercálase en el cuadro "Plano Original/Plano que Reemplaza y/o Modifica", del artículo 1.1., en la columna "Plano que Reemplaza y/o Modifica", en la fila "RM-PRM-92-1A", y a continuación del último plano consignado, el nuevo código del plano "RM-PRM-02-1A/9LR (Modifica).
- 2.- Agréguese al final del tercer inciso del artículo 6.1.3.1., lo siguiente: "En el parque industrial de la comuna de La Reina, se aceptarán vías unidireccionales de hasta 15 metros de ancho, en los casos de vías no estructurantes del PRMS."
- 3.- Agrégase como último inciso del artículo 6.1.3.4., lo siguiente: "Con objeto de asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria, el Municipio deberá solicitar según corresponda, previo otorgamiento de la patente definitiva, un Plan de Manejo Ambiental que comprenda la implementación de Medidas de Mitigación, un Plan de Prevención de Riesgos Ambientales y un Plan de Contingencia y Control de Accidentes".

Artículo 3°: El Gobierno Regional Metropolitano publicará en forma íntegra la presente resolución, en el Diario Oficial y un extracto de la misma en un diario de los de mayor circulación en la comuna.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- Marcelo Trivelli Oyarzún, Presidente Consejo Regional Metropolitano de Santiago.- Francisco Fernández Mueña, Secretario Ejecutivo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

